

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios:—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'08.—Id. para los que no lo son 0'06.

### NUM. 9096

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día a que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 de Abril de 1839).

### SECCION DE LA GACETA

#### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 1.º y 2 de Abril)

#### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

##### GOBERNACION

###### REAL ORDEN

Dispuesto por el artículo 2.º del Estatuto provincial que en el plazo de dos años se proceda por el Gobierno a reafirmar la vigente división territorial provincial,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que durante el plazo de seis meses, a partir del 1.º de Abril próximo, se abra una información pública, la que podrán acudir las Diputaciones provinciales, los Ayuntamientos y toda clase de Corporaciones y entidades representativas de intereses públicos, exponiendo las alegaciones y pretensiones que consideren convenientes elevar al Gobierno con aquel motivo. La información podrá ser presentada en los Gobiernos civiles de las provincias y en el Ministerio de la Gobernación.

Lo que de Real orden comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Marzo de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,  
**MARTINEZ ANIDO**

Señores Gobernadores civiles,  
(Gaceta 1.º de Abril)

### SECCION PROVINCIAL

#### Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado 3.º

##### Circular

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en R. O. telegráfica circular n.º 141, fecha de hoy, me dice lo que sigue:

Ministerio Guerra en telegrama primero actual resolviendo consulta formulada en 27 pasado mes por Comisión Mixta Reclutamiento de Vizcaya me

dice lo siguiente: Para mozos exceptuados servicio reemplazo 1924 y anteriores sujetos a revisión se rigen por preceptos ley 27 Febrero 1912 según disponen artículos quinientos dieciocho y quinientos veinte vigente Reglamento quedando para ellos subsistente la edad de diez y nueve años que previene artículo 79 Reglamento anterior y no la de dieciocho años que para actual reemplazo y sucesivos fija artículo 267 del vigente. Lo que de Real orden telegráfica traslado a V. S. para que ordene inmediatamente su inserción en el primer número BOLETIN OFICIAL de la provincia para su conocimiento y el de las Corporaciones y Autoridades de la provincia a fin de que por todos sea cumplido.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y exacto cumplimiento de lo preceptuado en la preinserta Real orden.

Palma 2 de Abril de 1925.

El Gobernador,  
**José Pérez García-Argüelles**

##### Secretaría.—Circular

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 217 del Reglamento de 27 de Febrero último, y de conformidad con lo propuesto por los Sres. Presidentes de las Juntas de Clasificación y Revisión de Mallorca e Ibiza, he acordado señalar el día que a cada municipio de los citados en las siguientes relaciones le corresponderá efectuar el acto de la revisión que tendrá lugar los correspondientes a la Junta de Mallorca en el Palacio de la Excmo. Diputación provincial en el local que le verificaba la Comisión Mixta de Reclutamiento, y los pertenecientes a la Junta de Ibiza en aquella Ciudad.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Señores Alcaldes que se citan a continuación.

Palma 1.º de Abril de 1925.

El Gobernador,  
**José Pérez García-Argüelles**

##### Seccion de Clasificación y Revisión de Mallorca

Relación de los días que cada uno de los municipios deberá presentar a juicio de revisión los mozos correspondientes al reemplazo del año actual y los de los 1922, 1923 y 1924.

##### Abril

- Día 17 Alcudia.
- Día 18 Capdepera.
- Día 20 Deyá y Vailldemosa.
- Día 21 Costitx.
- Día 22 Búger.
- Día 23 Calviá.
- Día 24 Marraxi.
- Día 25 Arta.

- Día 27 Felanitx.
- Día 28 Ii.
- Día 29 Alaró y Baniabufar.
- Día 30 Algaida y Campanet.

##### Mayo

- Día 1.º Binisalem y Petra.
- Día 2 Campos del Puerto y San Lorenzo de Descardazar.
- Día 4 Esporlas y María de la Salud.
- Día 5 La Puebla y Villafranca de Bonafiy.
- Día 6 Soller.
- Día 7 Ii.
- Día 8 Muro y Puigpuñent.
- Día 9 Pollensa y Escorca.
- Día 11 Manacor.
- Día 12 Ii.
- Día 13 Porreras y Santa Eugenia.
- Día 14 Sancelias y San Juan.
- Día 15 Santa Margarita y Santa María.
- Día 16 Mancor del Valle y Lloret de Vista Alegre.
- Día 18 Lluchmayor.
- Día 19 Ii.
- Día 20 Inca.
- Día 22 Selva y Monsuri.
- Día 23 Lubi y Estalenchs.
- Día 25 Lloseta y Fornalutx.
- Día 26 Santafiy.
- Día 27 Andraitx y Son Servera.
- Día 28 Sineu y Buñfia.
- Día 30 Palma.

##### Junio

- Días 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9, Palma.
- Palma 1.º Abril de 1925.—El Coronel Presidente, Ricardo J. de Tamarit.

##### Junta de Clasificación y Revisión de Ibiza

Relación que se remite al Excmo. Señor Gobernador civil de esta provincia en cumplimiento de lo que dispone el artículo 217 del Reglamento para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército que esta Junta de Clasificación propone, señalando a cada Municipio de esta isla, los días para celebrar el juicio de revisiones.

- Municipio de San Juan Bautista, 20 de Abril.
- Idem de San Antonio Abad, 25 de Abril.
- Idem de San José, 30 de Abril.
- Idem de Santa Eulana del Rio, 5 de Mayo.
- Idem de Formentera, 11 de Mayo.
- Idem de Ibiza, 18 de Mayo.
- Ibiza 30 Marzo de 1925.—El Presidente accidental, Nicolás Andreu.

Secretaría.—Sección 1.ª

##### Circular

Con el fin de conocer la situación de los Ayuntamientos de esta provincia y en casos de consulta, tener a la vista sin necesidad de la busca de otros datos,

cedentes, el personal de que se componen y cuantos datos afecten al personal de que se componen las corporaciones municipales, así como otros que, a este Gobierno importa conocer, sin necesidad de tenerlos que reclamar cada vez que su conocimiento se haga preciso, simplificando así los servicios y cuantas resoluciones sea preciso adoptar, los señores Alcaldes de esta provincia se servirán antes del día quince de los corrientes remitir a los Señores Delegados gubernativos de su respectivo partido judicial los siguientes datos:

Primero: Una relación, extendida en pliego de papel de barba, apaisado, en que se exprese el nombre y dos apellidos de todos los individuos que compongan la Corporación municipal, cargos que desempeñan en el mismo, fecha en que fueron nombrados; nombre y dos apellidos del Secretario del Ayuntamiento, si éste desempeña el cargo interinamente o en propiedad y desde que fecha. Con relación a los Concejales, se expresará en casilla aparte su categoría como contribuyentes (1.ª, 2.ª y 3.ª), grado de cultura (ilustrado, culto, alfabeto y analfabeto) y dos casillas más en blanco que deberán ser llenadas por los Señores Delegados gubernativos. En los Concejales que sean Corporativos se hará así constar, la entidad que representen y el grupo a que ésta pertenezca. Esta relación la remitirán duplicada, dejando un margen de unos dos dedos para que pueda ser archivada o encuadrada.

Segundo: Relación por duplicado, extendida en una hoja de papel de barba, y en forma corriente, esto es, no apaisado en la que se consignará el nombre y dos apellidos de todas las autoridades que residan en el término y que en él tengan jurisdicción. Nombres de los empleados públicos que perciban haberes del Estado, la provincia o municipio expresando la oficina, centro, etc., donde prestan sus servicios. Relación de la primera mitad de la lista o padrón de primeros contribuyentes, esto es si hay veinte los cinco primeros, si hay ocho los dos primeros. Relación nominal de los Presidentes de las Sociedades de todas clases de recreo, culturales, obreras, socorros mutuos, etcétera, que funcionen en el respectivo término municipal expresando el nombre y dos apellidos de sus presidentes.

Al extender las relaciones, tanto a la que se refiere el apartado primero, como todas las consignadas en el segundo pondrán especial cuidado los señores Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, ya que ellas irán autorizadas con su firma y con el visto bueno del Sr. Alcalde, siendo responsables de cualquier inexactitud u omisión que las mismas contuviesen, pues en ellas han de ir mencionados trabajos, disposiciones,

etc., que orgánico o dicte este Gobierno, las que como antes digo antes del día quince del corriente mes deberán estar terminadas y en poder de los señores Delegados gubernativos.

Estos, tan luego las reciban procederán a su examen y en las dos casillas en blanco de la relación a que se refiere el apartado primero de esta Circular consignarán los antecedentes políticos y en la segunda las observaciones que estimen pertinentes hacer por las noticias o datos que relacionados con la actuación del Ayuntamiento o de alguno de sus individuos tengan, remitiéndolas seguidamente a este Gobierno.

Palma 1.º de Abril de 1925.

El Gobernador,  
José Pérez García-Argüelles

Secretaría.—Negociado 1.º

### Circular

Dispuesto por Real orden de 10 de Marzo último la supresión del Servicio de Información telegráfica comercial y acordada por la misma disposición la liquidación de los fondos sobrantes de dicha asociación que en cumplimiento de sus estatutos han de ser entregados a las Asociaciones benéficas que se señalan (Cruz Roja, Real Patronato de Lucha Antituberculosa y Colegio de Huérfanos de Telégrafos) los Señores Alcaldes de esta provincia en que sus Ayuntamientos respectivos tengan algún descubierto relacionado con la suscripción al «Boletín de Comunicaciones» procedan a su pronto envío por medio de giro postal al Director gerente de Información Telegráfica Comercial, Palacio de Comunicaciones, Madrid, al objeto de poder cumplimentar con la mayor rapidez y eficacia la mencionada Real orden.

Palma 3 de Abril de 1925.

El Gobernador,  
José Pérez García-Argüelles

Núm. 846

### COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

No habiendo ingresado en la Caja provincial durante el periodo de recaudación voluntaria algunos Ayuntamientos el tercer trimestre de la cuota provincial de este año; esta Comisión provincial ha acordado en sesión de 8 esta fecha recordar a los Ayuntamientos deudores el cumplimiento de este servicio y concederles un plazo de 10 días desde la publicación de este anuncio para que puedan hacer efectivos sus respectivos descubiertos, previniéndoles que de no verificarlo se procedera transcurrido dicho plazo a su cobro por la vía de apremio arreglamentado a lo preceptado en la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que se publica en el B. O. para conocimiento de los Ayuntamientos interesados y a los efectos consiguientes.

Palma 31 de Marzo de 1925.—El Vicepresidente, José Morell.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 832

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

Lista definitiva de los Compromisarios para la elección de Senadores, formada con sujeción a las disposiciones vigentes.

Señores del Ayuntamiento

Alcalde

D. Antonio Alfredo Liompart Juliá

Concejales

D. Francisco Massanet Andreu  
Jaime Bosch Oliver  
Juan Ramón Jorge  
Juan Valenzuela Alcarin  
Javier Moragues Manzano  
Francisco Fiol Juan  
Guillermo Mas Tauler  
Miguel Pons Bujosa  
Guillermo Torres Mateu  
José F. Villalonga Coronel  
Isidro Ripoll Ginjume  
José Canet Crespi  
Domingo Bennasar Sánchez  
Ramón Cortés Aguiló  
José Sabater Ponsell

D. Rafael Estarellas Perelló  
José Aguiló Aguiló  
Fernando Crespo Estrada  
Rafael Isasi Ransomé  
Bartolomé Sastre Font  
Juan Villalonga Feliu  
Antonio Forteza Aguiló  
Ricardo Esteve Boscana  
Benigno Palos Fabregat  
Francisco Salas Albertí  
Honorato Salom Cebrecer  
Lorenzo Cerdá Bisbal  
Miguel Porcel Riera  
Sebastián Moranta Pascual  
Antonio Valls Valeriola  
Juan Aguiló Valentí  
Guillermo Riera Roca  
Bartolomé Ferragut Bordoy  
Jose Picornell Amengual  
Guillermo España Dexcaliar  
Antonio Bibiloni Coll  
Mariano Truyols Villalonga  
Bernardo Oliver Tous  
José Oeza Frates

### Contribuyentes

1 Pedro M. Estrafly, Carretera Manacor.  
2 Manuel Salas Sureda, Victoria.  
3 Juan Mir Jaume, Bonda Norte.  
4 Jaime Oliver Moner, Pasadizo 1.  
5 Miguel Roca Salvá, M. Nonas 16.  
6 Enrique Escapa, Industria 45.  
7 Bernardino Pizá Reinés, Herreria n.º 47.  
8 Juan Rubirós Vidal, Sindicato 184.  
9 Francisco Miret Carbonell, Arco Merced 6.  
10 Bartolomé Borrás, Carretera Lluchmayor.  
11 Juan Albertí Salas, Sindicato 62.  
12 Francisco Salvat Barefly, Colom 2 y 4.  
13 Rafael I. Cortés Aguiló, Siete Esquinas.  
14 Cayetano Fuster Segura, Colón 70.  
15 José Puigernau Viladot, San Miguel 125.  
16 Juan Bauzá Martorell, Colón 24.  
17. Enrique Fabregas Campins, Boiseria 5.  
18 Mario Gallard, Aragón 105.  
19 Pedro Valls, Luis Martí.  
20 Bartolomé Barceló Mir, Virgen de Lluch.  
21 D. Antonio Rosselló Cazador, Campaner 1.  
22 D. Juan March Ordinas, Alejandro Rosselló 25.  
23 D. Luis J. Cardell, Muelle.  
24 D. Magín Castell Roca, Estación Ferrocarril de Solier.  
25 D. Luis Pascual Bauzá, Portella.  
26 D. Miguel Perras Pons, Conde Salien 14.  
27 D. Miguel Batlle Cerdá, María Cristina 60.  
28 D. Manuel Iglesias Enrich, Mar y Tierra.  
29 D. Francisco Malet Pascual, Constitución 46.  
30 D. Manuel Bordoy Canflor, San Miguel 47.  
31 D. Ceferino Vía Oliver, Cruz 6.  
32 D. Antonio Salas Literas, Plaza Cuadrado.  
33 D. Juan Cardell Ordinas, Aragón.  
34 D. José Aguiló Cortés, Herreria 59.  
35 D. Pedro Antonio Gazá Oliver, Valero 4.  
36 D. Rafael Pascual Carbonell, Cordelería 55.  
37 D. Jaime Segura Segura, Jaime II n.º 67.  
38 D. Salvador Paris Durán, Harina 10.  
39 D. José Solomina Ribas, Fideos 9.  
40 D. Francisco Malet Muntaner, Sindicato 69.  
41 D. Juan Sabater Mateu, Cordelería 71.  
42 D. Ramón Vives Ballo, Fralles 26.  
43 D. Poncio Berga Bosch, Plaza Mayor 31.  
44 D. Jaime Coyas Planas, Plaza Eusebio Estrada.  
45 D. Enrique Pichot Robira, San Miguel 38.  
46 D. Rafael Fabregas Verger, Quint número 43.  
47 D. Baltasar Cortés Cortés, San Nicolás 7.  
48 D. Manuel Bonet Codina, San Nicolás 23 y 29.

49 D. José Batacons Serrajosa, Palacio 40.  
50. D. José Patiño Payés, San Felio número 20.  
51 D. Rafael Pons Jordá, San Nicolás 37.  
52 D. Francisco Vidal Roca, Alejandro Rosselló 50.  
53 D. Juan Socías Alonso de León, Victoria 18.  
54 D. Juan Llull Riera, San Nicolás 2  
55 D. Luis Oda Pons, Brossa.  
56 D. Antonio Marroig Esteve, Casa España 16.  
57 D. Rafael Cortés Cortés.  
58 D. Francisco Forteza Aguiló, Colón 14.  
59. D. Pedro Canimals Rovira, Sindicato 41.  
60 D. Antonio Picó Fuster, Jaime II n.º 30.  
61 D. Bartolomé Vifalls Más, San Miguel 151.  
62 D. José Pomar Cortés, Alejandro Rosselló 107.  
63 D. Bartolomé Calafell Mesquida, San Lorenzo.  
64 D. José Juan Ribas, San Nicolás 16.  
65 D. Baltasar Moragues Alemany, Boteria 36.  
66 D. Rafael Feliu Banes, Jaime II número 47.  
67 D. Federico Carlos Alabert Miret, Cerros 10.  
68 D. Bartolomé Mercadal Burguera, Brossa.  
69 D. Miguel Pons Serra, Sindicato número 177.  
70 D. Miguel Miró Miró, Juliá 1.  
71 D. Jerónimo Frontera, Teatro 7 y 9  
72 D. Ignacio Pifa Forteza, Sindicato 13.  
73 D. Baltasar Quetglas Moragues, Aragón 132.  
74 D. Tomás Bosch Alorda, Herreria número 89.  
75 D. Mateo Pons, P. Cuartera 2 y 4.  
76 D. Pablo Gelabert Calafell, San Magín 79.  
77 D. Gabriel Alemany Valent, San Magín 62.  
78 D. Miguel Valls Miró, Plaza Mercadal 12.  
79 D. Bartolomé Blanch Frontera, Sindicato 122.  
80 D. José Arbona Alemany, San Miguel 51.  
81 D. Miguel Falconer Ferragut, Sindicato 125.  
82 D. Guillermo Colom Pons, Sintas 6.  
83 D. Gabriel Cortés Cortés, Alejandro Rosselló.  
84 D. José Aguiló Valls, Cordelería número 25.  
85 D. Alejandro Cortés Bonnin, Sindicato 143.  
86 D. Antonio Saóm Sureda, Herreria 89.  
87 D. Juan Segura Segura, Esparteria 5.  
88 D. Bartolomé Oliver Ordinas, Alejandro Rosselló 15.  
89 D. Fernando Bonnin Pifa, Sindicato 167.  
90 D. Gabriel Buades.  
91 D. Ramón Pons Llambias, Fideos 8  
92 D. Nicasio Roca Mir, S. Nicolás 31.  
93 D. Antonio Cañellas Ripoll, Sindicato 59.  
94 D. Juan Aleñar Arrom, S. Miguel 129.  
95 D. Cayetano Aguiló Forteza, Cofradía 8.  
96 D. Miguel Ramis Liabrés, Sindicato 194.  
97 D. José Casanovas Obrador, Santo Domingo 22.  
98 D. Miguel Matas Tomás, Diezmo 10  
99 D. Rafael Salamancá Gomila, Plaza Coll 43.  
100 D. Miguel Suñer Grimalt, Mora 4.  
101 D. Juan Ciar Oliver, Sombreros 11.  
102 D. Rafael Liadó Oliver, P. Cort.  
103 D. Antonio María Fuster, San Nicolás 3 y 5.  
104 D. Sebastián Comas Terradas, Colón 7 y 9.  
105 D. Juan Ramis Gelabert, Colón n.º 27.  
106 D. Juan Urgeles Trobat, Plaza Mercado 15.

107 D. José Cánovas Cánovas, Sindicato 120.  
108 D. Juan March FerrerJaime II 59,  
109 D. Sebastián Liompart Mateu, Mollet.  
110 D. Pedro Juan Morey Pujol, Pelaires.  
111 D. Guillermo Borrás Palmer, Montesión 2.  
112 D. Juan Carbonell Mir, Protectora n.º 39.  
113 D. Andrés Ramoneil Campomar, S. Cristóbal 18.  
114 D. Jaime Carbonell Echevarria, Salas 18.  
115 D. Bartolomé Vert Vert, C. Veira n.º 12.  
116 D. José Miró Aguiló, Perejil 3.  
117 D. José Vila Coll, Sta. Eulalia 2.  
118 D. Martín Roca Esteban, Santa Cruz 2  
119 D. José Pomar Flores, San Miguel n.º 80.  
120 D. Bartolomé Bauzá, S. Miguel.  
121 D. Alejo Corbella Rousset, P. Cort  
122 D. Juan Grua Gelabert, Plaza Mercadal 2.  
123 D. Damián Bennasar Moner, Marina 46.  
124 D. Domingo Durán Esteve, Unión n.º 22.  
125 D. José Balaguer Vallés, Colón.  
126 D. Jacinto Nadal Vidal, Constitución 19.  
127 D. J. Mas Quetglas, Santo Domingo 34.  
128 D. Jaime Llodrá Gibert, Conquistador 4.  
129 D. Juan Sansó Bordoy, Palou y Coll 18.  
130 D. Guillermo Miró Barceló, Colón 1  
131 D. Serafin Sureda Ramis, Cadena 4  
132 D. Antonio Coll Manresa, Contramuelle.  
133 D. Pedro Moll Moll, Purísima 162.  
134 D. Vicente Martorell Juan, Vallorell 5.  
135 D. Bartolomé Ferrer Isarn, San Miguel 5.  
136 D. Jaime Colomer Vives, Olmos n.º 111.  
137 D. Vicente Font Matamala, Palacio 14.  
138 D. Isidro Llassalle, Brossa 25.  
139 D. Jerónimo Llodrá Gibert, Palacio 13.  
140 D. Antonio Cabot Cañellas, Plaza Libertad 6.  
141 D. Miguel Amengual Abraham, P. Rosario 1.  
142 D. Antonio España Serra, P. Santa Eulalia 9.  
143 D. Bartolomé Fuster Martí, Colón 9 y 11.  
144 D. José Moll Frau, S. Miguel 83.  
145 D. Luis Ferrer Barcia, Anselmo Clavé.  
146 D. Jaime Hernández Vives, San Miguel 21.  
147 D. José Garau Soberats, Sindicato n.º 35.  
148 D. Rafael Cortés Pifa, Colón 52.  
149 D. Miguel Planas Castañer, Rubí 6  
150 D. José Forteza Rey, Colón 23.  
151 D. Francisco Aguiló Cortés, Pelateria 15.  
152 D. José Miró Fuster, Palacio 2.  
153 D. Ignacio Pomar Taronji, Jaime II n.º 83.  
154 D. José Valls Forteza, Colón 68.  
155 D. Juan Miró Taronji, Pelateria 62  
156 D. José Cortés Aguiló, Plateria 36.  
157 D. Francisco Miró Aguiló, Santa Eulalia 45.  
158 D. Juan Miró Picó, Zavellá 1.  
159 D. Gabriel Forteza Aguiló, Jaime II n.º 27  
160 D. Juan Bonnin Aguiló, Plateria 16  
Palma 25 Marzo 1925.—El Alcalde,  
Antonio Alfredo Liompart Juliá.—El Secretario, Antonio Rosselló Cazador.

Núm. 843

### AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Acordado por el Ayuntamiento pleno la adquisición de un solar o de un local ya edificado para destinarlo a Matadero Municipal, se abre concurso público a fin de que los propietarios presenten proposiciones de oferta dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta pro-

vincia, siendo condición precisa que dicho solar o finca Urbana esté situado en una de las calles laterales extremas de esta población o en el extremo N. o E. de la misma y además tener una superficie mínima de ciento veinte metros cuadrados. Para el pago de la finca que sea admitida se acudirá al crédito público que sea necesario mediante contratos especiales o empréstitos emitidos con sujeción a las vigentes disposiciones. Las proposiciones deberán ir acompañadas del plano o croquis de la finca que se ofrezca y se han de ajustar al modelo siguiente:

Modelo de proposición

D. F. T. natural de... vecino de... con cédula personal número... clase... expedida en... de... ofrece el solar (o finca urbana) cuyo plano (o croquis) acompaña situada en... (se señalarán los linderos) para destinarla a Matadero por el precio de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma)

Montutri 1.º de Abril de 1925.—El Alcalde, Pablo Simeón.—P. A. del A. P.—El Secretario, J. M. Llorens.

Núm. 844

El Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día de hoy, acordó por unanimidad la conversión de las inscripciones no transferibles números 8.990, de capital nominal 21.026'43 pesetas de la Deuda perpetua interior al 4 por 100 anual de intereses y renta anual 841'05 pesetas, por otros títulos al portador, cuyo acuerdo se expone al público a efectos de reclamación por espacio de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 25 de Septiembre de 1924, sustitutivo de los trámites del referendun tal como lo regula el Estatuto Municipal en el Capítulo 5.º, Título V, del libro primero.

Montutri 1.º de Abril de 1925.—El Alcalde, Pablo Simeón.—P. A. del A. P.—El Secretario, J. M. Llorens.

Núm. 818

ALCALDIA DE FELANITX

Formado por la Junta Municipal de solares la relación de los inmuebles sujetos al Arbitrio sobre los mismos con expresión del valor y extensión; se halla expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, conforme previene el artículo 9.º de la Ordenanza municipal del referido arbitrio sobre los solares sin edificar.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Dado en Felanitx a veintiocho de Marzo de mil novecientos veinticinco.—El Alcalde, A. Rigo.—El Secretario, Mateo Rosselló.

Núm. 835

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Hago saber: que estando confeccionado el Padrón de las entradas de carruajes en la vía pública, sujetos al derecho municipal establecido por la respectiva ordenanza, por el presente se previene a todo el vecindario que dicho padrón quedará expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días a partir de la fecha, durante cuyo plazo podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas, pues pasado dicho plazo ninguna será atendible.

Santañy 30 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Lorenzo Bonet.—El Secretario, Juan Verger.

Núm. 820

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Relación del nombramiento para varios cargos de Justicia Municipal que se hallaban vacantes en el territorio de esta Audiencia, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a los efectos prevenidos en el

artículo 9.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1923.

Partido de Inca

Lloret de Vista Alegre.—Juez Municipal: D. Miguel Munar Camps.

Seiva.—Juez Municipal: D. Jaime Estelrich Ordinas.

Partido de Manacor

Artá.—Juez Municipal Suplente: D. Lorenzo Mas Mora.

Felanitx.—Juez Municipal Suplente: D. Guillermo Perelló Santandreu.

Distrito de la Lonja de Palma

Andraitx.—Fiscal Municipal: D. Gabriel Juan y Mir.

Palma Capital.—Juez Municipal Suplente: D. Antonio Bonet y Frau.

Palma 27 de Marzo de 1925.—Jefe de Sala.—V.º B.º.—El Presidente, E. Lasala.

Núm. 719

Don José Entrena Garcia, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Inca.

Por el presente y en virtud de providencia de trece de los corrientes, hago saber: que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda el procurador Don Antonio Rotger en representación de D. Casimiro Calvo Menendez, en concepto éste de padre y legítimo representante de la menor doña Ana Calvo Gelabert ha promovido expediente para que se declare que por haber fallecido D. Joaquín Gelabert Bannasar abintestato, causa de la ineficacia del único testamento que otorgó, es heredera legal única del mismo su sobrina doña Ana Calvo Gelabert; y en su virtud se llama a los que se crean en igual o mejor derecho, para que comparezcan en dicho Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Inca día trece de Marzo de mil novecientos veinte y cinco.—José Entrena.—Ante mí, Bartolomé Ribas, Oficial.

Núm. 859

D. Rafael Torres Cladera, Juez municipal letrado de la villa de La Puebla (Balears).

Por el presente hago saber: que en los autos ejecución de sentencia, actualmente procedimiento de apremio que se siguen a instancia de José Obrador Rayó en concepto de apoderado de don José Ferrer y Ferrer, contra los herederos ignorados de Rafael Cortés Miró (a) Aigorenté, de ignorado paradero, en providencia de hoy, tengo acordado se saque a pública subasta por término de veinte días sin suprir previamente la falta de títulos de propiedad como se dispone en el artículo 1497 de la ley de Enjuiciamiento civil, la finca siguiente situada en esta villa de La Puebla. Una cochera y corral calle del Cementerio antes calle Nueva sin numerar; lindante por Norte con casa y corral de Jurga Sabater Gual, por Sur con casa y corral de Miguel Canalsop (a) Farrell, por Este con terreno de don Antonio Palou Pons, y por Oeste con dicha calle del Cementerio, que ha sido justipreciada en la cantidad de dos mil pesetas, cuya subasta se verificará bajo las condiciones siguientes:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto por la Ley una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas; y se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que correspondiera al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

2.º No se admitirá postura que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y podrán hacerse éstas a calidad de ceder a un tercero el remate de la misma.

3.º La subasta y remate se entenderán sin suprir previamente la falta de títulos de propiedad dejando a salvo al ejecutante la facultad para conseguir previamente a la escritura de adjudicación la titulación supletoria con arreglo al segundo párrafo del artículo 1497 de la ley de Enjuiciamiento civil.

4.º Los gastos del remate, los del impuesto por la transmisión, los de la copia de la escritura de venta y los de inscripción en el Registro serán de cargo del rematante.

La subasta se verificará el día treinta de Abril próximo a las diez horas en la sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en la Puebla a veinte y tres de Marzo de mil novecientos veinte y cinco.—R. Torres.—Ante mí, Bartolomé Barceló.

Núm. 860

Por el presente hago saber: que en los autos ejecución de sentencia, actualmente procedimiento de apremio, se siguen a instancia de José Obrador Rayó en concepto de apoderado de don José Ferrer y Ferrer contra los herederos ignorados de Jaime Picó Bonnat; Poissení, en providencia del día de hoy, tengo acordado se saque a pública subasta por término de veinte días la finca siguiente situada en esta villa de La Puebla. Un solar sito en la calle de la Goleta que mide ocho metros ochenta centímetros de frente, por treinta metros sesenta y dos centímetros o lo que sea de fondo y linda por Norte con el camino dels Traginers, por Sur con solar de Francisco Barceló Gayarsa, por Este con calle sin nombre conocido y por Oeste con dicha calle de la Goleta, que ha sido justipreciado en la cantidad de mil novecientas pesetas, cuya subasta se verificará bajo las condiciones siguientes:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas, y se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que correspondiera al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y podrán hacerse éstas a calidad de ceder a un tercero el remate de la misma.

3.º Los títulos de propiedad de la finca embargada estarán a disposición de los licitadores en la Secretaría de este Juzgado municipal.

4.º Los gastos del remate, los del impuesto por la transmisión, los de la copia de la escritura de venta y los de inscripción en el Registro, serán de cargo del rematante.

La subasta se verificará el día treinta de Abril próximo a las diez y media horas en la sala audiencia de este Juzgado.

Dado en La Puebla a veinte y tres de Marzo de mil novecientos veinte y cinco.—R. Torres.—Ante mí, Bartolomé Barceló.

Núm. 861

Por el presente hago saber: que en los autos ejecución de sentencia, actualmente procedimiento de apremio que se siguen a instancia de Juan Crespi Beltran contra Antonio Crespi Fornés, vecinos de la Puebla, en providencia del día de hoy, tengo acordado se saque a pública subasta por término de veinte días sin suprir previamente la falta de títulos de propiedad, como se dispone en el artículo 1497 de la Ley de Enjuiciamiento civil, la finca denominada El Rafal Boig de unos treinta destres de cabida o sean unas seis áreas; lindante por Norte con tierra de Catalina Crespi Serra, por Sur con otra de Francisca Ana Cladera Franch, por Este con otra de María

Crespi Fornés y por Oeste con camino público llamado del Riu, que ha sido justipreciada en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, cuya subasta se verificará bajo las condiciones siguientes:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de la finca El Rafal Boig, que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidas; y se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que correspondiera al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y podrán hacerse éstas a calidad de ceder a un tercero, el remate de la misma.

3.º La subasta y remate se entenderán sin suprir previamente la falta de títulos de propiedad dejando a salvo al ejecutante la facultad para conseguir previa a la escritura de adjudicación la titulación supletoria con arreglo al segundo párrafo del art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

4.º Los gastos del remate, los del impuesto por la transmisión, los de la copia de la escritura de venta y los de inscripción en el Registro, serán de cargo del rematante.

La subasta se verificará el día treinta de Abril próximo a las once horas en la sala audiencia de este Juzgado.

Dado en La Puebla a veinte y tres de Marzo de mil novecientos veinte y cinco.—R. Torres.—Ante mí, Bartolomé Barceló.

Núm. 825

SECCION ADMINISTRATIVA

DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BALEARES

En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 25 del actual figura inserta una orden de la Dirección general de primera enseñanza de fecha 21 de este mismo mes en la que constan ciertos nombramientos provisionales de Maestros, por el quinto turno, la cual es del siguiente tenor literas:

Dirección general de 1.ª enseñanza.—Relación de los Maestros nombrados propietarios, provisionalmente, de acuerdo con el Estatuto vigente y por el quinto turno.

- 601. D. Olegario González Díez; Maraña (León).
602. D. Salvador Seda Ricardo; Castellfort (Castellón).
603. D. Domingo Ruiz López; San Sebastián de los Bañeros (Córdoba).
604. D. Adolfo Pérez Maia; Albaladejo (Ciudad Real).
605. D. Pedro Hidalgo Redondo; Sama, Grado (Oviedo).
606. D. Angel O. Hernández Chicos; Almedral de la Cañada (Toledo).
607. D. Luis Martín Santos; Hoyo (Córdoba).
608. D. Gregorio Boral Valero; Sin oficio.
609. D. Vicente Albarrán Marillo; Santibáñes el Alto (Caceres).
610. D. Valeriano Muñoz García; Alhendín; Baena (Córdoba).
611. D. Manuel Hernández Machado; El Madroño (Sevilla).
612. D. Francisco Rodríguez Perera; Santa Cruz de Paniagua (Caceres).
613. D. Bernardino Benaburo Bernad; Calcaena (Zaragoza).
614. D. José Rodríguez Portillo; Guajar, Pendón (Granada).
615. D. Facundo Sanz Tamaño; Campo, Lugar de Alcázar (Caceres).
616. D. Abraham Ortiz Bautista; Puebla del Príncipe (Ciudad Real).
617. D. Lorenzo Gascón Portero. Con oficio incompleto, estando adjudicadas las solicitudes.
618. D. José María Castellar Entenza; Paracuellos (Oviedo).

619. D. Paulino F. Olmo Escutia; Gascuña (Oueda).  
620. D. Juan García Pardo; Puerto de dentro, Lorca (Murcia).  
621. D. Miguel Chamorro García; Archez (Málaga).  
622. D. Atanasio García Torres; Torrecilla del Pinar (Segovia).  
623. D. Emilio Meigarejo Celorrio; Ohielana (Jaén).  
624. D. Humberto Debat Torres; Boari (Lérida).  
625. D. Antonio Bargas Barba; San Cristóbal de Tosa (Gerona).  
626. D. Francisco Ambán Montaña; Bienvenido (Albacete).  
627. D. Vicente Blanco González; Lami de las Cañas (Zamora).  
628. D. José Sastre Ferrer, San Miguel (Baleares).  
629. D. Francisco Rodríguez Suárez; Torca, Muros (Coruña).  
630. D. Nabor Rodríguez Fernández; La Penda, Monforte de Lemos (Lugo).  
631. D. Pablo Toral Prieto; Leizola, Luarca (Oviedo).  
632. D. Máximo Rodríguez González; El Hoyo (Ciudad Real).  
633. D. Félix Monga Fuertes; Pienas (Zaragoza).  
634. D. Idefonso Beltrán Pueyo; Piernas (Zaragoza).  
635. D. Francisco Salés Soriano; Herbés (Castellón).  
636. D. Fortunato Vencedor Quintanilla; Monegriño (Zaragoza).  
637. D. Felipe Mexía Carballo; Benamahona (Cádiz).  
638. D. Angel Alvarez Rosa; Oandana, Villaviciosa (Oviedo).  
639. D. Manuel Camacho Pagés; Puebla de D. Rodrigo (Ciudad Real).  
640. D. Agustín Fraile Ballesteros; Lucena del Puerto (Huelva).  
641. D. Santiago Brieva Yanguas; Juzcar (Málaga).  
642. D. José Medina Mareca; Saldillo, Mazarrón (Murcia).  
643. D. Alfonso Carrasco Maseo; Esparragal, Priego (Córdoba).  
644. D. Miguel Baena Rodríguez; Aldequemada (Jaén).  
645. D. Manuel Villa García; La Garapacha, Fortuna (Murcia).  
646. D. José Valenzuela Moreno; Atalaya, Villanueva, Algaida (Málaga).  
647. D. José Tapia Biguero; Urracal (Almería).  
648. D. Joaquín Oriol Puiguan; Oriata (Barcelona).  
649. D. Juan Orer Bami; San Agustín (Baleares).  
650. D. Ignacio Alvarez Alvarez; Villanueva, Boai (Oviedo).  
651. D. Alfredo Muñoz Hernández; Alaguilla (Cuenca).  
652. D. Félix Palencia Gómez; Sin oficio.  
653. D. Valentín Zahorras Santamaría; Laspuña (Huesca).  
654. D. Juan Benmail Navarro; Vilanova de San (Barcelona).  
655. D. Enrique Pumarola Garriga; San Antonio (Lérida).  
656. D. José María Arias Prieto; San Mauro, Armoya (Orense).  
657. D. Salvador Rodrigo Gil; Talamantes (Zaragoza).  
658. D. Manuel Rivas Saco; Granda, Sarria (Lugo).  
659. D. Primo Oandido Rio González; Arceobagos, Villardevos (Orense).  
660. D. Melquades Rodríguez Santos; Descargamaria (Caceres).  
661. D. Salome Plaza Plaza; Horcajo de los Montes (Ciudad Real).  
662. D. Eloy Joaquín Vega Sierra; Ocaña, Gando (Oviedo).  
663. D. Pablo Babanal Rodríguez; Serantes de Abajo, Tapia (Oviedo).  
664. D. José García Díaz; Hércules de la Rivera (Ávila).  
665. D. Francisco Bravo Martínez; sin oficio.  
666. D. Albino Núñez Domínguez; Sangüñedo, Verca (Orense).  
667. D. José Vides Primo; Higuera de Calatrava (Jaén).  
668. D. Bernardo Ramos Benedito; Aboujbre (Alicante).  
669. D. Rafael Pardo Torre; Soñanas, Peñas de San Pedro (Alicante).

670. D. Tomás Martín Fuente; con- firmado en la actual Escuela.  
671. D. Santiago Pascual Rodrigo; Malanquilla (Zaragoza).  
672. D. Baldomero Bethencour Francés; San Felipe, Icod (Canarias).  
673. D. Antonio Fernández de Dios; Santo Tomás (Jaén).  
674. D. Arturo Lijo Bravo; Sollana, Fee (Coruña).  
675. D. José Moreno García Valledor; Granja de Ialesta (Cuenca).  
676. D. Vicente Serret Bragot; Ejuive (Teruel).  
677. D. Ignacio Sáez Soler; La Boadilla de Alcaudete (Jaén).  
678. D. Joaquín Ramírez Ferriols; Torrucho (Ciudad Real).  
679. D. Manuel Herrera Valenzuela; Murtas (Granada).  
680. D. Bernardo Marco Palacios; Ocaña, Ventas de Huelma (Granada).  
681. D. Cesilio de Miguel González; Andrés de Lerdá (Zaragoza).  
682. D. Isidoro Guzmán Martínez, Barriónuevo (Granada).  
683. D. Gerardo Fernández Rodríguez; Cardenosa (Córdoba).  
684. D. Francisco Stivi Ribera; Oliva de Morena (Castellón).  
685. D. Antonio Pino Casatino; Pozo Loroño (Albacete).  
686. D. Bernardo Núñez Gutiérrez; Pontones (Jaén).  
687. D. Rafael Alonso Rodríguez; Vinaza, Monterrey (Orense).  
688. D. Francisco Medina Sagui; Macisvenda, Abanilla (Murcia).  
689. D. Enrique Soler Godes; sin oficio.  
690. D. Idefonso Blas Romero; Labrada, Trasparga (Lugo).  
691. D. Valentín González Blanco; Fitechosa, Alier (Oviedo).  
692. D. Julián del Valle López; Mañón, número 2 (Coruña).  
693. D. Vidal Regueras Vecillas; Torrecilla de los Angeles (Caceres).  
694. D. Juan Martínez Catalina; Charilla (Jaén).  
695. D. Juan Socias Amaya; Sileira de Amedinilla (Córdoba).  
696. D. Salvador Iozza Mayans; Pelusa de Ebro (Tarragona).  
697. D. Francisco Pérez Lachat; Martínporra, Bimenes (Oviedo).  
698. D. Vicente Litas Bargas; Terriente (Teruel).  
699. D. Fernando Villaverde Sánchez; Tajarja; Ommenes (Granada).  
700. D. José Salgado Luengo; Lección, Oureredo (Coruña).  
701. D. Angel Lirola Gómez; Casas de Fernando Alonso (Albacete).  
702. D. Angel Pérez Sánchez; Nuncio Gomez (Toledo).  
703. D. Lorenzo Sanz Espejo; Osa de la Vega (Cuenca).  
704. D. B. Biano Perona Ruiz; Nava de Abajo (Alicante).  
705. D. Luis García Abella; Ocaña (Oviedo).  
706. D. Manuel García Sánchez Sánchez; Cuellos de Carvera (Burgos).  
707. D. Juan Jugo Sanz; Borocosa (Soria).  
708. D. Rafael Torromé Santaló; Alares de los Montes (Toledo).  
709. D. José Cansela Guzmán; Sisan-Rivadunia (Pontevedra).  
710. D. Antonio Cueto Bosch; Oimantua (Lérida).  
711. D. Humberto Zan Monedero; Zarzuelo de Jadraque (Guadalajara).  
712. D. Alejandro Arrauz Jimeno; Carrascosa de Haro (Cuenca).  
713. D. Francisco Llanez Martínez; Ojuelos Años (Córdoba).  
714. D. José Lardá Abelló; Ajami (Lérida).  
715. D. Francisco Candel González; Lenteji (Granada).  
716. D. Victoriano Franco Maffero; sin oficio completo.  
717. D. Luis M. Mestras Martí; Alcañices (Lérida).  
718. D. Antonio Garán Muñ; Las Lloras (Gerona).  
719. D. Ricardo Benítez Navas; Guajar Faragun (Granada).  
720. D. Rogelio Viches Sánchez; Soporujos (Granada).

721. D. Antonio Gallero Hidalgo; Hinojares (Jaén).  
722. D. Higinio Rey Soto; Cristifla- de-Puentearrea (Pontevedra).  
723. D. Rafael Aldehuela Pérez; Puente de Genave-La Puerta (Jaén).  
724. D. Eduardo de la Peña Gala; Guillada Mo forte de Lemos (Lugo).  
725. D. Germán Pastor Osivo; Villarrojo de los Pinares (Teruel).  
726. D. Francisco Gutiérrez Ledesma; Arroyo de Ojanco (Jaén).  
727. D. Santiago López Somoza; Pajarilla-Salcada de Carclas (Pontevedra).  
728. D. José Marcos Martín; Bozadas-Villaviciosa (Oviedo).  
729. D. Antonio Alarcón Fernández; Turón (Granada).  
730. D. Babino Alvarez Fernández; Asenjo-Mudes-E Franco (Oviedo).  
731. D. Juan Bautista Bertain; Galdasar-Longas (Zaragoza).  
732. D. José Cibeiro González; Donde-Gonzomar (Pontevedra).  
733. D. Miguel Martínez Ruiz; Lujar (Granada).  
734. D. Francisco Ariza Torre; Villanueva de las Torres (Granada).  
735. D. Tomás Carbonell Corvera; Ogerin-Guijar (Granada).  
736. D. Manuel Marcos de la Concepción; Bena-Baja (Canarias).  
737. D. Manuel Varela Varela; Santa Cecilia-Serantes (La Coruña).  
738. D. Fabán Marco Sagarra; Crivilien (Teruel).  
739. D. Sebastián Fornaris Juan; San Cristóbal (Baleares).  
740. D. Enrique Pinares Rosines; Osa de Balaguer (Lérida).  
741. D. Angel Bayo Cos; Nava de Arriba Pozohondo (Albacete).  
742. D. Emilio Hernández López; Bayarcal (Almería).  
743. D. Pedro Casado Gutiérrez; Santa María de las Hoyas (Soria).  
744. D. Juan José Araujo Iglesias; Campillo de Ramas (Guadalajara).  
745. D. José Casero Romero; Santiso (Coruña).  
746. D. Fidel Año Gil; Paterna de Madera (Albacete).  
747. D. Pedro Jesús Ordán Portero; Bandellón (Huesca).  
748. D. Pontiano González Rodríguez; Santa Eulalia de Arco (Oviedo).  
749. D. Miguel Tejerina Fernández; Arenas de Balencio, Píoña (Oviedo).  
750. D. Francisco Martínez González; Topares (Almería).  
751. D. Raimundo Escudero Torres; Canejan (Lérida).  
752. D. Julián Valle Manrique; Acaña de la Vega (Cuenca).  
753. D. Manuel Rosende Purrifios; Villadonari, Neda (Coruña).  
754. D. Martín García Ferrero; Torrazo, Caprales (Oviedo).  
755. D. Angel L. Pellejero Rodríguez; Tedeo, Lena (Oviedo).  
756. D. Antonio Pérez García Barro; Regos, Cedeira (Coruña).  
757. D. Eduardo Delgado Nuño; Cuevas del Campo (Granada).  
758. D. Alonso Formariz Pascual; Paterna del Rio (Almería).  
759. D. Juan J. Carrasco Masada; Villayón (Oviedo).  
760. D. Sandalo García Martín; San Julián de Guizanes, Puentearrea (Pontevedra).  
761. D. Francisco Valis Soró; Cuevas de Cabart (Teruel).  
762. D. Raúl Martínez Fernández; Figueras, Cardado (Pontevedra).  
763. D. Niconor Fernández Suárez; Albas, Castro Caldelas (Orense).  
764. D. Antonio Juanros López; Carbalo, Cangas de Tineo (Oviedo).  
765. D. Joaquín Vidal Calabrug; Verientes Cuyar, Baza (Granada).  
766. D. Oso Jesús García Santamera; Mairena (Granada).  
767. D. Manuel Vanfia Vila; Termany, Inco (Lugo).  
768. D. Juan Viqueiro Bernabé; Fregente (Granada).  
769. D. Pedro García López; Turillas (Almería).  
770. D. Francisco Romero Cortés; Robledo de Corpes (Guadalajara).

771. D. Higinio Artigas Minguet; Traberres (Zaragoza).  
772. D. Emiliano Vicente Carretero; Prado, Gondomar (Pontevedra).  
773. D. Tomás Vilar Hidalgo; Izua, Puente Caldelas (Pontevedra).  
774. D. Luis Paramés Rodríguez; Peiugano, Alier (Oviedo).  
775. D. Joaquín Franco Norres; Conador, Ochrive (Almería).  
776. D. Marceño Sanz Vezcaino; Inces (Soria).  
777. D. José Vgata Sino; Fyolla de Orgaña (Lérida).  
778. D. Luis Landa Diaz de Ojazu; Les (Lérida).  
779. D. Francisco Pascual Fernández; Rúa, Irija (Orense).  
780. D. Marcos de Diego de Diego; Margaña (Soria).  
781. D. Antonio Pozo Vidella; Ocaña de Cas ro (Almería).  
782. D. Arsenio Gutiérrez Palacios; Benizalcn (Almería).  
783. D. José Belyrán Cardeller; Santa Gertrudis (Baleares).  
784. D. Simón P. Saco López; Ousente Sabiñao (Lugo).  
785. D. Ramón Rodríguez Casas; Rebordecha-Morciras (Orense).  
786. D. Osvio J. Hernández Chaguaceda; Troano Cuntos (Pontevedra).  
787. D. Lorenzo López Castrillo; B. Rocuenco (Guadalajara).  
788. D. Avelino Resgo González; Nambra-Anero (Oviedo).  
789. D. Hermenegudo Sánchez Jiménez; Padules (Almería).  
790. D. Alfonso Bocinos Alonso; Valdemora (Oviedo).  
791. D. Francisco P. García Sánchez; Fuentelespino de Haro (Cuenca).  
792. D. Innocente Moya Mena; Almarcha (Cuenca).  
793. D. Luis Diaz Peña; Guadaluviar (Teruel).  
794. D. José Domingo Nicolás; Villapardo (Cuenca).  
795. D. Sixto Ruiz Torres; Monte agudo de las Salinas (Cuenca).  
796. D. Juno González Gil; Doró (Pontevedra).  
797. D. Severiano Rosado Vidal; Bercia (Cuenca).  
798. D. Pedro Pascual Machón (sin oficio).  
799. D. Juan Alcántara Rubiano; Los Pinos-Bedar (Almería).  
800. D. Darío Montaus Añón; Coruña (Coruña).  
Los opositores números 608, 617, 658, 665, 689, 716 y 798, Sres. Borja Valero, Gascon Portero, Palencia Gomez, Bravo Martínez, Soler Obeza, Franco Maffero y Pascual Machón, no son propuestos en esta relación por no haber remitido sus oficios en solicitud de plaza o haberlos remitido incompletos, adjudicándoseles las Escuelas después de los que cumplieron esa condición, de conformidad con lo dispuesto en el caso tercero de la Real orden de 8 de Octubre último.  
Estos nombramientos son provisionales y en el plazo de quince días pueden presentarse reclamaciones contra los mismos por conducto de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Enero de 1924.  
Madrid, 21 de Marzo de 1925.—El encargado del despacho de la Dirección general, M. Pozo.  
Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.—  
Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de la B. O. de 31 de Enero de 1924 y con el fin de que puedan formularse las oportunas reclamaciones acerca de los precitados nombramientos durante el plazo de quince días señalado al efecto, que terminará el 9 de Abril próximo, debiendo producirse dichas reclamaciones por conducto y con informe de las Secciones administrativas de 1.ª enseñanza.  
Palma 23 de Marzo de 1925.—El Jefe de la Sección, Salvador M.ª Boyer.